

Póngalo por Escrito



Y Pídale por Escrito

Este es el consejo de “Defensoría” del año. Si no ha aprendido mucho en este sitio de Internet o de nuestros manuales, al menos debería haber aprendido que es importante asegurarse de que la comunicación con su escuela y con la agencia de educación del estado se hace por escrito.

A este servidor con frecuencia le comentan “usted es un abogado y lo pide por escrito para poder demandar.” Falso. En más de 30 años de experiencia con distritos escolares es la falta de documentación lo que usualmente conduce a entablar procesos legales.

Si usted interactúa con su escuela o con su agencia de educación, y ellos le responden verbalmente, pero no lo “ponen por escrito”, entonces usted deberá crear un documento, enunciando que fue lo que le dijeron ese día (o tan pronto lo pueda poner por escrito), envíelo por correo certificado, e indique que sea colocado en el archivo permanente de su hijo. Este documento ya califica como “expediente educacional” bajo el Acta de Privacidad y Derechos Educativos de Familia y bajo IDEA.

El hecho de que usted haya creado un expediente escrito probablemente traerá como consecuencia que el distrito escolar o la agencia educacional del estado reconsideren la respuesta que le dieron a usted. Su documento deberá decir que “el director de educación especial” o “el investigador de reclamos de la agencia de educación del estado” me dijo algo por teléfono hoy pero no lo quiso poner por escrito. Después describa tan claramente como pueda lo se le dijo.

Esto no solamente crea un registro que ellos tendrán que responder, sino que también crea un documento que puede hacer toda la diferencia más adelante. Esperamos que usted no tenga que ir nunca a la corte, pero este servidor ha estado en muchas situaciones en donde tres años más tarde el asunto más importante en un juicio resulta ser la conversación entre el padre y el oficial de la escuela. ¿Qué fue lo que realmente preguntó el padre y qué fue lo que la escuela le respondió? La persona de la escuela se prepara para testificar acerca de lo que recuerda (por supuesto que el abogado de la junta escolar le acaba de refrescar la memoria) pero su testimonio es bloqueado por una o varias reglas de la corte que dicen que “la mejor evidencia” de esa conversación es el memorando escrito del padre, que se hizo al tiempo de dicha conversación tres años antes. Su documento se convierte en la única evidencia.

Nosotros asumimos que cuando usted compra algo usted guarda sus recibos, garantías, tarjetas de devoluciones, etc., ya que existe un contrato entre usted y la tienda. Usted hace que el “vendedor” se lo ponga por escrito. Asegúrese de guardar expedientes escritos de sus interacciones con la escuela en cuanto al “contrato” de proporcionarle a su hijo una educación pública apropiada y gratuita. Con toda seguridad que su hijo lo vale.